 UNIVERSIDAD DE CUENCA <small>desde 1807</small>	<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Página: 1 de 4
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Versión: 1
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA EN LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	Vigencia desde: 25-04-2017
	Código: UC-CU-INS-175	
Elaborado por: Departamento de Educación Continua	Revisado por: Comisión designada por el Consejo Universitario	Aprobado por: Consejo Universitario

## INSTRUCTIVO PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA EN LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

### Objetivos:

El Departamento de Educación Continua de la Universidad de Cuenca fue creado por resolución del H. Consejo Universitario el 23 de febrero del 2010, como un organismo encargado de ofrecer soluciones de capacitación tanto para el personal académico como administrativo de la Universidad, así como, programas de capacitación y actualización para profesionales y público en general, que procuren contribuir al desarrollo del talento humano en la región y a la generación de la innovación y el cambio.

El objeto general del Departamento de Educación Continua es el de contribuir a optimizar la calidad de las actividades académicas y administrativas universitarias, así como, de los servicios públicos y privados de la ciudad, la región y el país a través del desarrollo del talento humano, mediante programas de capacitación orientados a ampliar o actualizar la formación de los profesionales.

Entre los objetivos Específicos están:

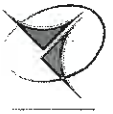
1. Brindar capacitación de calidad, con el aval académico de la Universidad de Cuenca, que satisfaga las necesidades del plantel y del desarrollo de Cuenca y la región, con el apoyo de una estructura académica administrativa y logística adecuada. Para cuyo efecto, el Departamento de Educación Continua trabajará en íntima comunicación con cada una de las Facultades y Departamentos de la Universidad, requiriendo por lo tanto, que cada una de ellas designe un coordinador; que para este caso será el mismo representante de las Facultades al Departamento de Vinculación con la Sociedad, para que él sirva de enlace entre las dependencias.
2. Establecer instancias permanentes de comunicación y coordinación entre la Universidad de Cuenca y las organizaciones del sector público y privado de la ciudad y la región, para la identificación de necesidades de educación continua, a través del diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC).
3. Generar nuevas ofertas de capacitación, que incrementen el portafolio de cursos de formación tanto para el personal universitario como para el público en general.
4. Proponer la creación de una plataforma tecnológica adecuada, que aporte al desarrollo de programas formativos enfocados en la educación virtual. Cabe mencionar que estos, flexibilizarán las actividades de educación continua y generarán recursos financieros que permitan su autogestión y recursos para la Universidad de Cuenca.

### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS

#### 1.- Organización de Programas de Capacitación.-

Para el cumplimiento de los objetivos señalados, el departamento determina en función a los requerimientos internos de la Universidad, así como de las necesidades del mercado, un conjunto de líneas de capacitación, las mismas que sirven de punto de partida para la programación de los eventos académicos específicos, que serán desarrollados por facilitadores con experticia en el área de su conocimiento y son quienes se encargarán del desarrollo de los contenidos macro y micro curriculares.



 UNIVERSIDAD DE CUENCA "Desde 1667"	<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	<b>Página:</b> 2 de 4
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	<b>Vigencia desde:</b> 25-04-2017
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA GESTION DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA EN LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	

La programación de estos programas académicos, se las realiza trimestralmente, sin embargo, hay instituciones públicas y privadas, que solicitan en determinada época del año cursos y/o seminarios de educación continua que no están contemplados en la planificación interna y que deben ser atendidos por esta unidad. En este caso los programas citados para su desarrollo no responden a la programación normal. Sin embargo, para su implementación deben cumplir con todos los requerimientos de un curso normal.

## **2. De los Facilitadores.-**

Los facilitadores asignados para cada programa académico, serán profesionales con título de tercer nivel y preferentemente con formación de cuarto nivel en el área específica de capacitación, además deben contar con experiencia profesional y docente, pudiendo o no ser profesores universitarios.

Previo a la definición de los docentes, estos serán sometidos a una evaluación para verificar sus competencias laborales.

En caso de que, para determinados contenidos no se disponga de facilitadores locales, se procurará contactar con expertos a nivel nacional o internacional, aprovechando para ello de los convenios de cooperación académica que el Departamento mantiene con universidades nacionales y del exterior que son parte de la Red de Educación Continua de Latinoamérica y Europa (RECLA), de la cual la Universidad de Cuenca es signataria.

Una vez estructurado el curso y determinado el mercado actual, este es ofertado, iniciando de esta manera la fase de promoción, inscripción y matriculación.

### **2.1. Honorarios de los Instructores.**

El valor que se pagará al docente contratado por cada hora de capacitación, se detalla a continuación:


**Profesores Locales:** Hasta treinta dólares (U.S. \$ 30) por hora de clase

**Profesores Nacionales:** De cuarenta a sesenta dólares (U.S. \$40 a \$.60) por hora de clase, (Dependiendo del programa y de la capacitación del Docente), a lo que debe sumarse el valor por pasajes y los gastos de Hospedaje y Alimentación.

**Profesores Extranjeros:** De cincuenta dólares a ochenta dólares (U.S. \$50 a 80) por hora de clase, (dependiendo del programa y la formación del docente) a lo que debe sumarse el valor de pasajes internacionales y nacionales y los gastos de Hospedaje y Alimentación.

**Incentivos:** Para aquellos profesores que presentan al Departamento propuestas nuevas de capacitación de su autoría y responsabilidad y que siendo estas ofertadas al mercado son exitosas, por su propuesta y por la coordinación académica del mismo, el departamento cancelará al docente el valor de 400 para programas de hasta 60 horas de clase o 500 dólares para programas de 120 a 150 horas.

### **3.- De los costos de los talleres de capacitación.-**

 UNIVERSIDAD DE CUENCA desde 1867	<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	<b>Página:</b> 3 de 4
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	<b>Vigencia desde:</b> 25-04-2017
	<b>INSTRUCTIVO PARA LA GESTION DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA EN LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	

El Departamento de Educación Continua, fijará los costos para cada programa; valor que el participante cancelará mediante un comprobante de pago que se generará en coordinación del departamento de Matricula y admisión. Este valor puede ser cancelado en el Banco de Pacífico y de ser el pago con tarjeta de crédito en la Tesorería de la Universidad.

Cabe mencionar, que los programas académicos organizados por el Departamento, además de recuperar el costo del mismo, generan un rendimiento no menor al 40% en cada caso, valores que servirán para la autogestión y para generar recursos financieros en la Universidad.

### **3.1 Utilidad de los programas con las dependencias universitarias.**

3.1.1 Todos los programas académicos organizados conjuntamente con Facultades, Departamentos, Gremios u otros organismos Universitarios que sean desarrollados por el DEC y que generen un rendimiento económico positivo, serán repartidos en forma equitativa y proporcional entre las partes.

3.1.2 Los programas académicos que sean desarrollados exclusivamente por las Facultades, deben ser inscritos en el Departamento de Educación Continua, el mismo que, únicamente, actuará como dependencia avaladora, en este caso las utilidades que generen serán también exclusivas para las Facultades, y el DEC cobrará el valor del Diploma y el valor del Aval correspondiente, cuya tabla será aprobada por el H. Consejo Universitario.

3.1.3 Para programas académicos direccionados exclusivamente a docentes y funcionarios universitarios el DEC procurará recuperar los costos del mismo sin marginarse utilidad alguna.

3.1.4 Para programas académicos virtuales, los costos de los programas, resultarán de la elaboración de un presupuesto de gastos a los que se adicionará una utilidad a favor de la universidad de un 30% adicional al mismo, para incentivar su organización.


3.1.5 Para programas académicos resultantes de convenios nacionales e internacionales, y que cuenten con su respectivo financiamiento, deben inscribirse en el DEC, respetando su autonomía académica y económica.

Como política institucional, se debe mantener una misma tarifa por el desarrollo de programas, sean estos organizados por el Departamento de Educación Continua, en coparticipación con Facultades o Departamentos Universitarios o sean de las propias Facultades, los mismos que corresponden a:

Seminarios cortos, menores a 40 horas	entre 20 y 100 dólares
Seminarios entre 41 y 60 horas académicos:	entre 200 y 300 dólares
Seminarios entre 61 y 75 horas académicas:	entre 300 y 350 dólares
Seminarios entre 76 y 100 horas académicas:	entre 400 y 500 dólares
Seminarios entre 101 y 120 horas académicas:	entre 500 y 600 dólares
Seminarios de más de 121 horas académicas:	por definir

### **4.- De la coparticipación.-**

El Departamento de Educación Continua procurará establecer convenios de cooperación institucional tanto con organismos e instituciones del sector público, así como, con asociaciones, organizaciones,

 UNIVERSIDAD DE CUENCA <i>desde 1667</i>	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 4 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 1
	PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	Vigencia desde: 25-04-2017
	INSTRUCTIVO PARA LA GESTION DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA EN LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	

gremios e instituciones del sector privado, para el desarrollo de programas de capacitación dirigidos para sus funcionarios, miembros o asociados.

Los programas académicos resultantes de los acuerdos de cooperación institucional, podrán ser desarrollados dentro de los predios universitarios o en espacios de capacitación de propiedad de las instituciones, si estos guardan las condiciones necesarias para el buen desarrollo de los programas.

Las condiciones económicas de cada evento serán establecidas según acuerdo de las partes, procurando que tanto la Universidad como las instituciones participantes obtengan beneficios.

## 5. Políticas de Acción Afirmativa.-

### 5.1 Descuentos:

5.1.1 Con la finalidad de que el **personal de la Institución** participe activamente de los cursos de formación continua, que son ofertados al público en general, se ha establecido un porcentaje del 20% para que puedan optar por estos cupos tanto los Docentes como el personal administrativo de la Universidad. Adicionalmente se les otorgará un descuento del 50% del valor del evento.

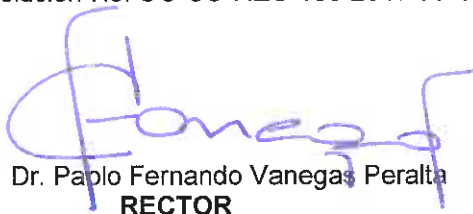
5.1.2 **Para estudiantes universitarios** de último año de carrera, o para quienes ya han cursado otros programas académicos organizados por el Departamento, se les otorgará un descuento del 20% del valor del curso; en este caso el Departamento dispondrá de un cupo no menor al 10% del total de los participantes.

5.1.3 Las personas que tengan **capacidades especiales** que demuestren un nivel de discapacidad de por lo menos un 40% mediante el correspondiente carnet otorgado por el CONADIS o por del Ministerio de Salud, se les otorgará un descuento del 40%.

5.1.4 Las **empresas u organizaciones**, que matriculen en los programas académicos a 5 de sus funcionarios, el departamento de Educación Continua les otorgará una gratuidad, como incentivo, o un descuento del 20% por cada integrante.

5.1.5 Programas académicos que estén direccionados a **grupos vulnerables** de la sociedad, tendrán un tratamiento preferente y los valores que se determinen, no buscarán obtener utilidades a favor de la Universidad.

El presente Instructivo fue conocido y aprobado por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-163-2017 de la sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2017.

  
 Dr. Pablo Fernando Vanegas Peralta  
**RECTOR**

  
 Dr. Francisco Piedra Oramas  
**SECRETARIO GENERAL PROCURADOR**